

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 12 del acta de la sesión 5773-2017, celebrada el 13 de junio del 2017,

**considerando que:**

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante oficio CJ-745-2015, del 27 de noviembre del 2015, solicitó al Banco Central de Costa Rica su opinión sobre el proyecto de *Ley que modifica el inciso h) artículo tres Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 6815 del 27 de septiembre de 1982*, expediente 19.439.
2. El análisis practicado por la Asesoría Jurídica en criterio DAJ-CJ-0025-2017, del 10 de mayo del 2017 concluye sobre el proyecto que: **a) Con la incorporación de un nuevo párrafo al inciso h) del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se le faculta para que: i. Las recomendaciones y sanciones disciplinarias basadas en criterios técnicos y realizados según el debido proceso sean vinculantes para los funcionarios de la Administración Pública. ii. En caso de que el Presidente de la República, los diputados y los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones se comporten o cometan acciones contrarias al deber de probidad, la Procuraduría General de la República será quien los investigue y una vez que tenga recomendaciones las trasladará al órgano competente para ejecutar la sanción. b) Aún y cuando el proyecto, en caso de convertirse en ley, tendría incidencia en el ámbito sancionatorio del Banco Central de Costa Rica en lo relativo a faltas al deber de probidad de sus funcionarios; el contenido del proyecto como tal, no tiene vinculación directa con los objetivos y funciones del Banco Central de Costa Rica establecidos en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, por lo que se recomienda no emitir dictamen al respecto.**

**dispuso:**

no emitir dictamen sobre el proyecto de *Ley que modifica el inciso h) artículo tres Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 6815 del 27 de septiembre de 1982*, expediente 19.439, por no afectar los objetivos principales y funciones esenciales establecidas a favor del Ente Emisor en la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla  
Secretario General